

Siendo necesario el cierre del edificio, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º Incoar expediente a doña Concepción Martínez Zamanillo, con DNI 13488435 y don Miguel Camus Torices, con DNI 13493788, como propietarios de un edificio sito en barrio Camino, 28, que se encuentra en aber-tal, en condiciones de abandono e insalubridad.

2º Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de septiembre de 2007.—La concejal-delegada (ilegible).

07/15188

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número 133/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de agosto de 2007 a «LUPÍOLA SL», (Dcia. 133/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 26 de junio de 2007 se inició expediente contra «LUPÍOLA SL», con NIF B48553564, como propietaria de una finca sita en la avenida del Faro número 11, con gran cantidad de maleza y aspecto de abandono.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar: «que su estado actual es el mismo que ya se reflejó en el anterior informe, con maleza y aspecto de abandono.»

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a «LUPÍOLA SL», con NIF B48553564, la limpieza de la finca de su propiedad sita en avenida del Faro número 11.

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.»

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de septiembre de 2007.—La concejal-delegada (ilegible).

07/15189

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la Unidad de Actuación UA-1.

Por «PROMOCIONES MARVICANDE SL», se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de garaje comunitario en la Unidad de Actuación UA-1, situada en la calle Alta de San Vicente de la Barquera, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Pedro Martínez Leal, visado el 27 de septiembre de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 19 de octubre de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González

07/14701